



## ¿QUÉ ES EL SEGURO DESGRAVAMEN?

Es un seguro que tiene como objetivo cubrir el saldo no pagado en caso de fallecimiento del asegurado, por muerte natural o accidental.

## NUESTRAS FILIALES A NIVEL NACIONAL

¡Cada vez más cerca de ti!

### SEDE CENTRAL

- Lima

### FILIALES OPERATIVAS

- Arequipa
- Cajamarca
- Chiclayo
- Cusco
- Huánuco
- Ica
- Huancayo
- Iquitos
- Piura
- Pucallpa
- Tacna
- Tarapoto
- Trujillo



### FILIALES DIGITALES

- Ayacucho
- Puno



#### CENTRAL TELEFÓNICA

(01) 481-1992  
(01) 382-5581

#### WHATSAPP CHAT

945 397 353  
914 249 449

(Número no válido para llamadas)

## ¡CREANDO UN MUNDO DIGITAL PENSANDO EN TI!



Conoce nuestra renovada Plataforma **MI FOVIPOL**.

A través de la **Web y del App**



Brindamos asesorías virtuales personalizadas en **MI FOVIPOL** a través de videoconferencia.

## ¿QUIERES SOLICITAR UNA ASESORÍA VIRTUAL?

Solicita una cita escaneando el QR.



REALIZA CONSULTAS GENERALES O ASESORÍA INICIAL PARA UN PRÉSTAMO A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA.

## DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA



## COMPRA DE BIEN INMUEBLE A FUTURO



**APROBAR SEGURO  
DE DESGRAVAMEN**

**EVALUACIÓN  
CREDITICIA**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 1 DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular. **En caso de estar casado**, deberá adjuntar la copia de DNI de su cónyuge y el acta de matrimonio (en ambos casos debe estar vigente y actualizado).

#### **DIVORCIADO(A)**

- Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.

#### **VIUDO(A)**

- Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).

#### **CASADO(A) CON SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS**

- Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales.

#### **SOLTERO(A) - CONVIVIENTE**

- Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.

### 2 CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular.
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas Copias literales emitidas por SUNARP.
- Sin títulos pendientes.

3

### AUTOVALÚO (HR Y PU) DEL AÑO ACTUAL

- Deberá adjuntarse la Hoja Resumen (HR) y el Predio Urbano (PU) expedido por la municipalidad en donde se encuentra situado el bien inmueble a nombre del propietario.

4

### CERTIFICADOS MUNICIPALES

- Deberá adjuntar licencia de construcción o edificación vigente, visado y firmado por la municipalidad en la cual se ejecutará el proyecto inmobiliario.

5

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- Documento por el cual, se definen todas las características fundamentales del proyecto, los materiales, las instalaciones, tecnologías empleadas, entre otros, a fin de ejecutar la debida construcción del inmueble.

6

### VENDEDOR(A)

- Se deberá presentar la vigencia de poder inscrito ante Registros Públicos, por parte del representante de la empresa; el cual, debe contener las respectivas facultades contractuales de compraventa y facultades bancarias para el cobro de cheque (vigente, actualizado y sin títulos pendientes).

7

### CARTA FIANZA

- Documento expedido por una entidad bancaria debidamente autorizada por la SBS, clasificada con la Categoría "A+", cuyo acreedor debe ser el **FOVIPOL**.

Asimismo, el presente documento debe garantizar la entrega física, independización e inscripción ante los Registros Públicos, sobre el inmueble a favor del administrado, y constituyendo la primera y preferente hipoteca a favor del FOVIPOL.

8

### MINUTA DE COMPRAVENTA

- La minuta de compraventa deberá estar suscrita por las partes, comprador(a) y vendedor(a); y firmada por un abogado colegiado, a fin de ser evaluada por el FOVIPOL.

Asimismo, la minuta deberá indicar el precio de venta, el cual deberá ser en moneda nacional y/o extranjera (con el debido tipo de cambio), el nombre a quien se emitirá el cheque (respetando la información de la Carta Fianza), el cual tendrá efectos cancelatorios sobre el presente acto jurídico.

### IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada, no deberá tener una vigencia mayor a tres (03) meses.
  - La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
  - Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamo vigente a la fecha.
  - En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos, para los fines pertinentes.
  - **La presentación de los documentos NO acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.**
  - Para el caso de disolución de vínculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
  - Descargue los formatos ingresando a nuestro sitio web: [www.fovipol.gob.pe](http://www.fovipol.gob.pe)
- En caso de requerirse documentación adicional, se le notificará al administrado.**